



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DICTAMEN N° 01/2025 – ID N° 474857

Asunción, 10 de setiembre de 2025.

DICTAMEN TECNICO DE ESPECIFICACIONES PARA LLAMADO

OBJETO DEL DICTAMEN

De Conformidad al artículo N° 40. Inc. A) de la Resolución DNCP N° 230/2025

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO:

- Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 2264/2024 “Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/2022”
- Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/2022.
- Resolución N° 39/2025 de fecha 06 de febrero de 2025 del Ministerio de la Mujer por la cual se aprueba PAC.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

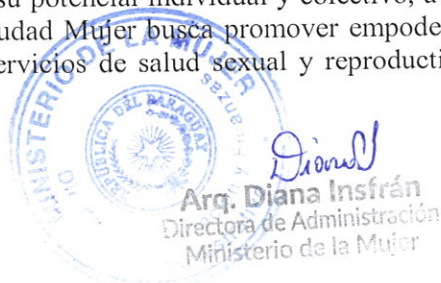
- a) Nombre de la convocante: Ministerio de la Mujer.
- b) Descripción del llamado: “Remodelación del Centro Ciudad Mujer para aula panadería”
- c) Unidad o Área requirente: Dirección de Administración.
- d) Funcionario o Técnico Responsable: Arq. Diana Insfrán.
- e) Dependencia y Cargo que desempeña: Directora de la Dirección Administrativa.
- f) Funcionario o Técnico Responsable: Arq. Diana Insfrán, Directora de la Dirección Administrativa.
- g) ID (Portal): 474857

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS (*)

El Ministerio de la Mujer como instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del gobierno Central, dirigidas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y a fomentar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito, viene trabajando de forma articulada con las instituciones del Estado en estrategias para descentralizar las políticas de igualdad y llegar todas las mujeres de los diferentes departamentos del país.

Con la Ley 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia y su Decreto Reglamentario N° 6973/2017, la cual según Artículo N° 12 inc. D) menciona “Fortalecer los Servicios de Atención a la Mujer, los Centros Regionales de las Mujeres para ampliar su cobertura a nivel nacional, con el propósito de ofrecer atención integral a todas las mujeres en situación de violencia, debiendo incluir asistencia psicológica, legal y social”

Centro Ciudad Mujer – Ñande kerayvoty renda es un centro exclusivo para las mujeres que impulsa el estado paraguayo en el cual se ofrece un ambiente cálido e ideal que las mujeres puedan desarrollar su potencial individual y colectivo, a través de un conjunto de servicios de atención integral. Ciudad Mujer busca promover empoderamiento y la autonomía real de las mujeres a través de servicios de salud sexual y reproductiva, apoyo para el acceso al empleo y para el





emprendedurismo, la prevención y protección de las mujeres ante la violencia basada en género, equidad en la educación y atención infantil.

Como parte del plan de empoderamiento económico, con la instalación de un aula de panadería en Centro Ciudad Mujer, lugar preparado para capacitaciones a mujeres, buscando promover la generación de ingresos propios, mejorando las competencias para el empleo y acompañado la generación de emprendimientos productivos y acorde a la ejecución para los servicios de remodelación estas se adaptarán a verificaciones y revisiones para minimizar costos asegurando el pago justo por los trabajos efectivamente realizados.

Esto responde a la necesidad de facilitar herramientas necesarias para el logro del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia. Garantizando la calidad de la capacitación en panadería ofrecida por el CCM para cumplir con los objetivos de impartir las capacitaciones de la mejor manera, ofreciendo mano de obra calificada en este sector, que lograr impactar positivamente en la economía nacional.

IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGÚN REQUERIMIENTO PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES.

Dichos requerimientos no tienen limitación a potenciales oferentes ni a su participación, por lo que se ha identificado que dicha justificación NO APLICA.

SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICAN UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO. SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL.

NO APLICA.



Diana Insfrán
Dra. Diana Insfrán
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer